



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.-595/14

Sucre, 30 de julio de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, por CITE Int. No. 163/14 de 29 de julio de 2014, el CONCEJAL Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, hace conocer al Pleno del Ente Deliberante, la invitación realizada por el Sr. Juan Carlos León Rodas, PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES MUNICIPALES DE BOLIVIA, con la finalidad de conformar la delegación de la FAM – BOLIVIA, para realizar la “Presentación de Denuncia contra las Autoridades del Tribunal Constitucional Plurinacional, ante el Congreso Nacional”, el día 30 de julio de 2014, en la ciudad de La Paz a Hrs: 16:00, en la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia (Plaza Murillo).

Que, en Sesión Plenaria de 30 de julio de 2014, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado declarar en comisión oficial de servicios al CONCEJAL: Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de conformar la delegación de la FAM – BOLIVIA, para realizar la “Presentación de Denuncia contra las Autoridades del Tribunal Constitucional Plurinacional, ante la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia (Plaza Murillo)”, el día 30 de julio de 2014, en la ciudad de La Paz, a Hrs: 16:00, respectivamente.

Que, conforme al art. 283 de la Constitución Política del Estado: “El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por la alcaldesa o alcalde”.

Que, de acuerdo al art. 275 de la Constitución Política del Estado: Cada órgano deliberativo de las entidades territoriales elaborará de manera participativa el proyecto de Estatuto o Carta Orgánica que deberá ser aprobado por dos tercios del total de sus miembros, y previo control de constitucionalidad, entrará en vigencia como norma institucional básica de la entidad territorial mediante referendo aprobatorio en su jurisdicción.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos de carácter oficial, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: “A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de “LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA”, “ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL” Y “RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL”, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art. 1º.-** DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de conformar la delegación de la FAM –BOLIVIA, para realizar la "Presentación de la Denuncia en contra las Autoridades del Tribunal Constitucional Plurinacional, ante la Legislativa Plurinacional de Bolivia (Plaza Murillo)", el día 30 de julio de 2014, en la ciudad de La Paz, a Hrs: 16:00, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión comprende los días 30 y 31 de julio de 2014.

**Art. 2º.-** Páguense PASAJES Y VIÁTICOS en favor del Presidente del H. Concejo Municipal, que se indica en el art. 1º. de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia.

**Art.3.-** La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE**

Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier  
**PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL**



Lic. Verónica Beros Vergara  
**CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.**